



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

ROSARIO, 08 JUN 2016

VISTO: El Exp. I.D. N° 8064579 mediante el cual el Departamento Títulos y Egresados informa la anormalidad observada al controlar la situación académica perteneciente al alumno Navarro, Paulo Ricardo; Legajo N° 22068 de la especialidad Ingeniería Eléctrica, Plan 95; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que el alumno sin haber rendido dos asignaturas en los ciclos lectivos 2001, 2002 y 2004 cursa asignaturas en los ciclos lectivos siguientes a éstos, sin dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 7.4.2. de la Ordenanza 908 (Alumnos Regulares).

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N°93 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad-referendum del Consejo Superior Universitario)

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por el alumno Navarro, Paulo Ricardo; Legajo N° 22068 de la especialidad Ingeniería Eléctrica, Plan 95; en lo referente a cursar asignaturas en los ciclos lectivos 2002, 2003 y 2005; no habiendo dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 7.4.2. de la Ordenanza 908 (Alumnos Regulares).

ARTÍCULO 2°.- Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

211

UTN
FRRo

Ing. OSCAR CHIOCCHINI
VICEDECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica